

Gastos de funcionamiento de infraestructura	76.463,69 €
TOTAL LIBRAMIENTO	1.097.811,96 €

Segundo. El importe subvencionado deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la asistencia jurídica gratuita prestada por el Colegio de Abogados de Granada durante el cuarto trimestre de 2008, que comprende las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido y turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las citadas actuaciones.

Tercero. La subvención que se concede en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio, se cifra en un total de 76.463,69 €, que es el importe resultante de aplicar el 10% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita realizada en el cuarto trimestre de 2007. Dicha cantidad no supera la suma de gastos de funcionamiento e infraestructura solicitada por dicho Colegio por importe de 88.344,96 €, y que supone una media del 86,55 % de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 53 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante el libramiento de la totalidad de su importe, sobre la base de las certificaciones expedidas por el Colegio sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el cuarto trimestre de 2008.

Quinto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 48, 51 y 54 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Resolución estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Séptimo. La presente subvención fue autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2009.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de con-

formidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Máster en Auditoría Pública», organizado por la Consejería de Economía y Hacienda, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos (aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio), tiene entre sus funciones específicas «estudiar, investigar e impartir enseñanzas relativas a las disciplinas, métodos y técnicas aplicables a la formación y desarrollo de las personas al servicio de las Administraciones Públicas andaluzas y sus entidades instrumentales, así como al personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía», para lo cual podrá «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía».

En esta línea, y continuando la colaboración emprendida con ocasión de la primera edición, el Instituto convoca la segunda edición del «Máster en Auditoría Pública», organizado por la Consejería de Economía y Hacienda, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), en el marco de los Convenios de Colaboración que tiene suscritos con estas dos últimas instituciones. Y ello por cuanto, a la vista del satisfactorio resultado final alcanzado en la edición celebrada, se estima de especial interés continuar fomentando la formación de profesionales en el conocimiento y práctica de la actividad económico-financiera y de control de las Administraciones Públicas, así como facilitar la formación multidisciplinar para el desarrollo de una carrera profesional en el ámbito público tanto en las parcelas relacionadas con la gestión de dicha actividad económico-financiera como de su control.

En consecuencia, se procede a la convocatoria en los siguientes términos:

Primero. Se convoca la segunda edición del curso «Máster en Auditoría Pública» (referencia CON0901H, código de curso 05492), con una duración de 500 horas lectivas y el programa que se especifica en el Anexo a la presente Resolución.

La celebración efectiva de la actividad formativa quedará supeditada a la concurrencia de un número idóneo de alumnos matriculados.

El II «Máster en Auditoría Pública» tiene la condición de homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con arreglo a la Resolución de este de 25 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 199, de 6 de octubre), por la que se regula el procedimiento para la homologación de acciones

formativas organizadas por promotores externos a la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Personas destinatarias.

Las personas destinatarias de la presente acción formativa habrán de poseer licenciaturas en estudios relacionados con las parcelas jurídicas y económicas, con conocimientos de contabilidad, dirigiéndose, asimismo, a personal con titulación de carácter universitario y experiencia en áreas de gestión económico-financiera, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración de Justicia cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma, así como de las Entidades Locales radicadas en el territorio de Andalucía.

Tercero. Estructura de la titulación y metodología de impartición.

El curso «Máster en Auditoría Pública» se imparte con metodología presencial y cuenta con una duración de 500 horas lectivas; la organización del Máster valorará la posibilidad de ofrecer la realización de prácticas, tanto en las firmas auditorías que colaboran en el impartición del curso como en el ámbito de la Administración autonómica y local, y en la Cámara de Cuentas de Andalucía, con el objetivo de permitir al alumnado la aplicación de los conocimientos adquiridos y facilitar un posible desarrollo profesional en el ámbito público.

El curso se estructura en tres bloques (materias jurídicas, materias contables y materias de auditorías), que se impartirán conforme a una estructura modular y, al término de los mismos, tendrá lugar una prueba que evalúe los conocimientos adquiridos.

La realización del Máster ha sido encomendada a la Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía.

Cuarto. Datos de celebración.

El curso tendrá lugar desde octubre de 2009 hasta junio de 2010, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Avenida Américo Vespucio, s/n (Isla de la Cartuja), Sevilla.

Quinto. Puntuación.

A efectos del baremo de méritos generales de aplicación en los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y de conformidad con la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994 (BOE de 12 de agosto) y la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), la puntuación otorgada al curso «Máster en Auditoría Pública» es de 2 puntos.

Sexto. Inscripción e importe del curso.

1. El plazo de inscripción se extiende hasta el día 7 de septiembre de 2009, y se realizará a través de las páginas web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.juntadeandalucia.es/economiahacienda), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (www.famp.es), de la Cámara de Cuentas de Andalucía (www.ccuentas.es), así como del Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (www.iehpa.com). A tal objeto, puede obtenerse información en el teléfono 955 065 559, o, mediante correo electrónico, en la dirección master@iehpa.es.

Concluido el período de solicitud de admisión, se iniciará, por parte de la comisión académica, la selección de los alumnos.

2. El coste de la matrícula en el curso será de 4.200 euros.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

A N E X O

PROGRAMA CURSO MÁSTER EN AUDITORÍA PÚBLICA

Bloque I: Materias jurídicas.

Módulo 1: El régimen jurídico del sector público.

Bloque II: Materias contables.

Módulo 2. La contabilidad pública.

Bloque III: Materias de auditorías.

Módulo 3. El control de la actividad económico-financiera del sector público.

Módulo 4. Introducción a la auditoría.

Módulo 5. El control financiero y la auditoría pública.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 6 de julio de 2009, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) para la financiación de la actuación denominada «Reparación urgente de muros de contención».

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Grazalema se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la financiación de la actuación denominada «Reparación urgente de muros de contención».

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Grazalema, por importe de setenta mil ochenta y nueve euros con veinte céntimos (70.089,20 €), para financiar la actuación denominada «Reparación urgente de muros de contención».

Dicha subvención, que constituye el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Grazalema, se hará efectiva con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

- Anualidad 2009: 0.1.14.00.01.00.760.00.81C. 9: 52.566,90 €.
- Anualidad 2010: 3.1.14.00.01.00.760.00.81C.9.2010: 17.522,30 €.

No obstante, los importes de las anualidades relacionadas anteriormente, por motivos presupuestarios y a la vista del ritmo de las obras o por cualquier otra causa justificada, podrán ser objeto de reajuste, ampliación o modificación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, no siendo necesaria la conformidad del Ayuntamiento beneficiario.